ACTA DE PRÓRROGA

En la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas con quince minutos, en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Ñeembucú, se reúnen el Econ. César Verón, Encargado de la UOC y el Lic. Oscar Cabrera, ***Auxiliar de la UOC***, a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de ofertas que concurren ante el llamado a **Contratación Directa Nº 03/2018** "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA – AD REFERENDUM", informando que se han recibido dos sobres ofertas; NAZARENO COMERCIAL Y ARCHIVADORES Y CÍA.; la mismas quedan a resguardo de la UOC;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" referente al presente llamado y establece que es necesario contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, seguidamente, por no contar con la cantidad mínima de ofertas, **NO** se procede a la apertura del llamado.

No habiendo nada más que consignar se da por terminado el acto siendo las ocho horas con veinte minutos, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIC. OSCAR CABRERA
AUXILIAR UOC

ECON. CÉSAR VERÓN L.
ENCARGADO UOC